

## TERMINOS DE REFERENCIA

Área Responsable :	Gerencia de Administración y Finanzas
Área Usuaría :	Almacén
N° de inscripción en el PAC :	
N° de Requerimiento:	
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Transporte para el traslado de carga de materiales, implementos y equipos de limpieza en general de Lima hacia el COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL Chincha – Ica. El punto de destino a los que deberá entregarse la carga, el plazo máximo de entrega, el peso mensual, periodo y la frecuencia del servicio se detallan en Anexo N° 001 del presente Términos de referencia (TDR) <b>Capacidad de Carga mensual: De 1.2 TN (1,200 kg Aproximadamente).</b>
I.	<b>FINALIDAD</b>
	El presente proceso busca mejorar la gestión de distribución de materiales e implementos de limpieza desde el almacén central de SILSA o desde los puntos de partida que SILSA estime conveniente, hacia los distintos almacenes en provincias y/o viceversa.
II.	<b>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>
	<p><b>Objetivo General:</b> El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de estiba traslado, gestión de distribución, desestiba y entrega de carga desde Lima hacia L&amp;L SAC (COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL) Chincha – Ica, de forma mensual, segura, eficaz y oportuna.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratar el servicio de transporte de carga de materiales, implementos y equipos de limpieza en general desde el almacén central de SILSA o desde el punto de partida que SILSA estime conveniente.</li> <li>✓ Garantizar un adecuado y correcto traslado materiales, implementos y equipos de limpieza.</li> <li>✓ Mejorar la gestión operativa en términos de eficacia y oportunidad.</li> <li>✓ Contar con el mejor proveedor de servicio de transporte de carga de materiales, implementos y equipos de limpieza en general.</li> </ul>
III.	<b>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
	<p><b>Descripción del Servicio:</b> El Contratista prestará el servicio de estiba, traslado, gestión de distribución y desestiba de carga en general, desde el almacén central de SILSA y/o desde los puntos de partida que SILSA estime conveniente, hacia los almacenes de SILSA en provincias, debiendo sustentar la entrega de los mismos con su respectiva documentación (<b>documentos firmados precisando la fecha de entrega el responsable de recibir, para solicitar su conformidad del servicio y trámite de pago</b>).</p> <p><b>Presentación de propuestas</b> Al momento de presentar las propuestas el proveedor debe adjuntar copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Póliza de seguro vigente contra todo riesgo.</li> <li>2. Póliza de seguro complementario de riesgo del personal que realizará el servicio.</li> <li>3. Revisión Técnica Vigente.</li> <li>4. Certificado de habilitación Vehicular de transporte de mercancías</li> <li>5. SOAT vigente</li> <li>6. Tarjeta de propiedad del vehículo en el que se demuestre que la unidad de transporte cumple con la capacidad de carga.</li> <li>7. Documento de identidad, Licencia de Conducir y Relación del personal que realizará el servicio de traslado de materiales.</li> </ol>





## TERMINOS DE REFERENCIA

### Características del servicio:

- a) La empresa contratada deberá dedicarse al servicio de transporte de carga liviana y pesada entre otras relacionadas con el objeto de la convocatoria (servicio de transporte de carga de materiales y equipos de limpieza) garantizando el traslado oportuno y seguro.
- b) La empresa contratada deberá contar con sede de operaciones y designar una persona responsable con poder de decisión, que realizará entre otras las funciones de coordinación, control y será el receptor de las indicaciones que formule SILSA. Esta persona bajo ningún concepto podrá ser responsable de conducir alguno de los vehículos.
- c) La empresa contratada deberá contar con la documentación que certifique la Autorización y la flota vehicular vigentes, así como en el Registro Nacional de Transporte terrestre -RENATT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC
- d) La empresa contratada es responsable del recojo, estiba, embalaje, traslado, desestiba y entrega de los materiales y equipos, desde los puntos de partida que SILSA estime conveniente.

*"Dos (02) ayudantes por vehículos, como mínimo para estiba y desestiba, requiriéndose de esa manera tanto 02 estibadores en el lugar de carga y 02 estibadores en el punto de descarga. Siendo estos estibadores como mínimo. Cabe mencionar que para la prestación del servicio no deben faltar 02 estibadores como mínimo por vehículo, tanto en lugar de carga (origen) y lugar de descarga (llegada). Ya sea que estos dos (02) estibadores por vehículo como mínimo pueden ser las mismas personas tanto en el punto de origen como en el de llegada":*

- a) Las comunicaciones con la empresa contratada para las coordinaciones del servicio del transporte se realizarán vía correo electrónico al siguiente correo: [rvillafan@silsa.com.pe](mailto:rvillafan@silsa.com.pe), [areyes@silsa.com.pe](mailto:areyes@silsa.com.pe) y [jgavilan@silsa.com.pe](mailto:jgavilan@silsa.com.pe)
- b) La empresa contratada deberá **recoger** los materiales e implementos equipos de limpieza, en la siguiente dirección Av. **Nugget N° 145 – El Agustino**, o de los puntos que SILSA estime conveniente los cuales deberán de ser debidamente embalados para su traslado y ser entregados en el punto que se detalla en Anexo N° 001 del presente Términos de referencia (TDR). utilizando los materiales necesarios para tal fin.
- c) En caso de que, en el punto de entrega, el responsable de la recepción de los materiales, implementos y equipos de limpieza no se encontrara o el local se encontrase cerrado y por ende no sea posible realizar la entrega de los bienes, no será responsabilidad del Contratista por lo que estaría exento de la aplicación de penalidades.
- d) La empresa contratada será responsable de la integridad de los materiales e implementos equipos de limpieza que son materia de traslado. De verificarse que han sufrido daño, robo, deterioro, extravíos o hayan sido sustraídos al momento del traslado, la empresa contratada deberá reponer los materiales y equipos siniestrados a total conformidad de la institución en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de notificado, con las características técnicas idénticas al material o equipo. Así como, la respectiva denuncia policial donde especifique la descripción de los materiales y equipo en caso de robo o hurto.
- e) Será responsabilidad de la empresa contratada, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes ante las entidades o autoridades correspondientes, así como, de existir una infracción cometida e impuesta por las autoridades de fiscalización fin que el tránsito de los





## TERMINOS DE REFERENCIA

	<p>vehículos asignados para realizar el servicio de carga no sea intervenido e interrumpen el traslado, de darse el caso SILSA no reconocerá pago alguno a la empresa contratada por nuevos viajes que ocasione dicha intervención.</p> <p>f) En caso de siniestro, percance o falla mecánica alguna de las unidades de transporte en servicio, la empresa contratada deberá reemplazarlos con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a ocho (08) horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.</p> <p>g) Todas las unidades de transporte que brinden el servicio deberán ser vehículos operativos, en buen estado y que cumplan con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente relacionada al transporte de carga.</p> <p>h) La unidad de transporte deberá estar a disposición <u>exclusiva</u> de SILSA durante el periodo que dure el servicio de transporte de carga según los plazos de entrega establecido.</p> <p>i) Para el recojo de los materiales se notificará mediante correo electrónico, en el que se indicará la ruta asignada, fecha y hora de recojo de los materiales del Almacén Central SILSA. El transportista deberá recoger los materiales como máximo 24 horas después de recibir la notificación</p> <p><b><u>Puntos de entrega</u></b> Deberá ser entregado en el punto que se detallan en Anexo N° 001 del presente Términos de referencia (TDR).</p> <p>El plazo máximo de entrega de los materiales de limpieza está considerado en el Anexo N° 01 y los días serán contabilizados a partir del día siguiente de recibido los materiales de limpieza, guías de remisión y Manifiestos de Carga del Almacén Central SILSA.</p> <p>En caso de que los materiales se encuentren cargados en los camiones y estos no sean transportados dentro del plazo establecido por motivos propios de la entidad, se deberá considerar el pago adicional por cada día de espera (tiempo stand by). Si el tiempo de espera es originada por el Contratista este no tendrá costo alguno para la Entidad.</p> <p><b><u>Sistema de Contratación</u></b> Se rige por el Sistema de Suma Alzada.</p>
IV.	<b>SEGUROS</b> <p>La empresa contratada será en todo momento el responsable de la conservación, traslado y resguardo de los equipos objeto del servicio, desde la estiba de los diferentes almacenes en Lima hasta la desestiba en la dirección que se detallan en el Anexo I.</p> <p>La empresa de Transporte deberá contar con una Póliza de seguro contra todo riesgo, que incluya las coberturas de incendio, huelga, robo, deshonestidad, hurto y responsabilidad Civil frente a terceros), un seguro de carga (Transporte Nacional), endosadas a favor de SILSA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensiones), de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, que tenga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por cada trabajador que intervendrán en el servicio contratado.</p>
V.	<b>OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO</b>





## TERMINOS DE REFERENCIA

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acondicionamiento de los materiales y equipos (plastificado, encajado y/o embalado) realizado por el personal de la empresa contratada en el momento de la estiba de los materiales y equipos de limpieza a cargar. Este servicio es sin costo adicional para SILSA.</li><li>✓ Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con el Certificado de Inspección vehicular CITV aprobada, vigente y que sea relacionado al tipo de servicio que brinde durante el periodo que dure el contrato.</li><li>✓ Las unidades de transporte que brinde el servicio deben de contar con el Certificado de Habilitación vehicular (CHV) y/o Tarjeta única de circulación (TUC), vigentes y registradas en el Registro Nacional de Transporte terrestre RENATT del Ministerio e Transporte y Comunicaciones – MTC</li><li>✓ Los conductores que sean designados a las unidades de transporte deben de contar con la Licencia de conducir vigente y la categoría que corresponda al servicio que brinde, así como estar registrado en la nómina de conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.</li><li>✓ Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con revisión técnica aprobada y vigente durante el periodo que dure el contrato</li><li>✓ Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con SOAT vigente.</li><li>✓ El postor a través de las unidades de transporte deberá contar de equipo móvil de comunicación (teléfono celular), con cobertura ilimitada dentro de la red privado del operador.</li><li>✓ Cada personal que se encargará de la estiba en los almacenes de SILSA o desde el punto de partida que SILSA estime conveniente, así como el personal que se encargará de la desestiba en el punto de destino, deberá contar con:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).</li><li>▪ Implementos de seguridad (carnet de identificación, uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad y fajas).</li></ul></li></ul>
VI.	<b>CONFORMIDAD</b>
	<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la <b>Gerencia de Administración y finanzas - área de Almacén</b> de SILSA, para ello la empresa contratada presentará la siguiente documentación en su expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Factura original por el servicio prestado.</li><li>b) Guía de remisión original del transportista debidamente firmado en señal de conformidad de recepción por el responsable de la recepción de los materiales.</li><li>c) Guía de remisión de SILSA original debidamente firmado por personal responsable de la recepción de los materiales.</li><li>d) Manifiesto de carga debidamente firmado por responsable del destino.</li></ul> <p>En caso de pérdidas de los documentos solicitados en los puntos b), c) y d), el contratista deberá presentar copia de la denuncia policial y copia de los documentos descritos en los puntos b), c) y d).</p> <p><i>"La documentación mencionada deberá ser presentada en mesa de partes de SILSA sito en calle los negocios 336 Surquillo - Lima".</i></p>
VII.	<b>RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS</b>
	<p>La empresa contratada es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de un (01) años contados a partir de la última conformidad otorgada por SILSA.</p>





## TERMINOS DE REFERENCIA

VIII	<b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b> Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
IX	<b>RESOLUCION DEL CONTRATO MENOR</b> La entidad estable en el presente requerimiento las causales de resolución en concordancia del numeral 3 del Artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes casos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
X	<b>ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b> EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





## TERMINOS DE REFERENCIA

XI	<b>GESTION DE RIESGOS</b> Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XII	<b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.
XIII	<b>SUB CONTRATACION</b> No corresponde
XIV	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> SILSA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.  Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:  a) Recepción y conformidad. b) Comprobante de pago. c) Informe del responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
XV	<b>PENALIDAD</b> <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Empresa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$  Donde F tiene los siguientes valores:  a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$ .  > b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ . b.2) Para obras: $F = 0.15$  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



## TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 001

### L&L SAC (COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL)

Nº	RUTA	DIRECCION	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)
1	2	CALLE COLON N° 385 - ICA - CHINCHA	1

Razón Social	Nombre Dependencia	Peso aproximado (kg)	Periodo 2026	Frecuencia del servicio
LYL SAC	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL - CHINCHA	1200	Enero	Mensual
		1200	Febrero	Mensual
		1200	Marzo	Mensual
		1200	Abril	Mensual
		1200	Mayo	Mensual
		1200	Junio	Mensual
		1200	Julio	Mensual
		1200	Agosto	Mensual
		1200	Setiembre	Mensual
		1200	Octubre	Mensual
		1200	Noviembre	Mensual
		1200	Diciembre	Mensual

